



Acta de la sesión núm. 33 de la Junta de Gobierno Local del día 14 de agosto de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. M. DEL C. A. G., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 13:00 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

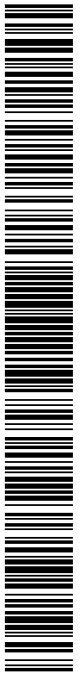
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP
M. DEL C. A. G.	Si	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	No	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



T. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

ORDEN DEL DIA

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º PROPUESTA EXPEDIENTE 2548/2024 Obra Mayor Proyecto Básico Nave Industrial para almacén de hierro, en c/ Andalucía nº32. P.I. La Capellanía II. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP, Archena
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 2796/2024 Obra Mayor Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO DE GARAJE, OTROS USOS Y PISCINA, con emplazamiento en una parcela sita en el nº4 de la c/ Saturno, esquina con la c/ Plutón, con referencia catastral 9993001XH4199S0001JJ. Archena.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE. 3177/2024 de INDUSTRIAL QUÍMICAS VIALPLUS SL, CON CIF: B. . . . . , para la Ampliación de la Instalación de un local destinado a: Actividad de Manipulación y envasado de productos de limpieza, higiene, higiene personal y zoonitarios, en Calle Calle Comunidad Valenciana, 22. Polígono Industrial La Capellanía Fase I. Archena. Ref. Catastral: 1606617XH5210N0001IW y 1606616XH5210N0001XW
- Punto 4º EXPERTA 3591/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES J. L. F . (EXPTE. 145/2024)
- Punto 5º RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2548/2024 Obra Mayor Proyecto Básico Nave Industrial para almacén de hierro, en c/ Andalucía nº32. P.I. La Capellanía II. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP, Archena**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**CAMPILLO Y CEBRIÁN S.L., CON CIF Nº: B. . . . .** , y domicilio en CALLE AVDA MARIO SPREAFICO N. 80 ARCHENA. 30600 MURCIA ( . . . . . ), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 07-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-06-2024.

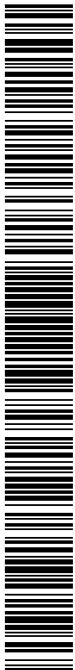
Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a CAMPILLO Y CEBRIÁN S.L., CON CIF Nº: B. . . . . , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico de Nave Industrial para almacén de hierro en c/ Andalucía nº 32. P.I. La Capellanía II. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP, (Archena), CONDICIONADA al cumplimiento por parte del**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



T. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:13



T. . . . .

**promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:**

1. **No comenzar las obras hasta obtener la pertinente Autorización administrativa, previa solicitud y aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, visado por el COAMU**, ya que un Proyecto Básico es suficiente para obtener Licencia Urbanística, pero no para ejecutar las obras proyectadas.
2. **Ejecutar las obras habilitando las 6 plazas de garaje a las que obliga la Normativa Urbanística del Plan General en cuestión, así como los viales de acceso a las mismas, debiendo concretarse tal externo en el Proyecto de Ejecución.**
3. **Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material previsto en 226.94595 €, NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.** (1.20000 m2. de nave industrial, a 23778 €/m2.), ya que, según las ordenanzas fiscales vigentes, **debería ascender a un total de 285.33600 €**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 6.75000 €**.

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2796/2024 Obra Mayor Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO DE GARAJE, OTROS USOS Y PISCINA, con emplazamiento en una parcela sita en el nº4 de la c/ Saturno, esquina con la c/ Plutón, con referencia catastral 9993001XH4199S0001JJ. Archena.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. J. C. C. G. , con DNI número 7. . . . . , y Dña. M. V G L . con DNI número 4. . . . . , y domicilio en CALLE ACTOR FRANCISCO RABAL N. 2. Archena 30600 MURCIA, ( c. . . . . ), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 07-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D. J. C. C. G. , con DNI número 7. . . . . , y Dña. M. V. G L. con DNI número 4. . . . . , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO DE GARAJE, OTROS USOS Y PISCINA con emplazamiento en una parcela sita en el nº4 de la c/ Saturno, esquina con la c/ Plutón, con referencia catastral 9993001XH4199S0001JJ. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:**

**a) No comenzar las obras hasta obtener la pertinente Autorización administrativa, previa solicitud y aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, visado por el COAMU, ya que un Proyecto Básico es suficiente para obtener Licencia Urbanística, pero no para ejecutar las obras proyectadas.**

**b) Solicitar y rubricar la pertinente Acta de replanteo o tira de cuerdas con carácter previo al comienzo de la ejecución de las obras.**

**c) Ejecutar las obras conforme al último plano aportado al expediente, es decir, sin cubrir ninguna parte de las superficies correspondientes al retranqueo obligatorio de al menos 300 metros respecto de cada uno de los linderos de la parcela.**

**d) que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

**autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto en el Proyecto aportado asciende a 177.93206 €, y **NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., ya que, según las ordenanzas fiscales vigentes, debería ascender a un total de 192.41422**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **16.36464**.

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 3177/2024 de INDUSTRIAL QUÍMICAS VIALPLUS SL, CON CIF: B. . . . . , para la Ampliación de la Instalación de un local destinado a:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

**Actividad de Manipulación y envasado de productos de limpieza, higiene, higiene personal y zoonosarios, en Calle Calle Comunidad Valenciana, 22. Polígono Industrial La Capellanía Fase I. Archena. Ref. Catastral: 1606617XH5210N0001IW y 1606616XH5210N0001XW**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la ampliación de la actividad es de **859,04 m<sup>2</sup>** . la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO -TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por **INDUSTRIAL QUÍMICAS VIALPLUS SL, CON CIF: B. . . . .** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

**SEGUNDO -COMUNICAR** al promotor lo siguiente:

**a.-**Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

**b.-**Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

**c.-**El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

**d.-**Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

**TERCERO.-** Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

**CUARTO.-** Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

**QUINTO.-** Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

**SEXTO.-** Notifíquese esta Resolución al promotor.

**SÉPTIMO.-** A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXPERTA 3591/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES. (EXPTE. 145/2024)**

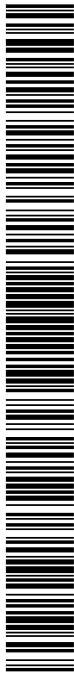
Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde esta Dirección General se va a proceder a iniciar los trámites necesarios para la aprobación por el Consejo de Gobierno de una subvención, por importe de treinta y dos mil quinientos (32.500,00) euros, para llevar a cabo la sustitución de las canastas del Pabellón de Deportes Municipal Joaquín López Fontes de Archena, para cumplir con las exigencias de la Federación Española de Baloncesto para poder participar en la categoría Segunda FEB en la temporada 2024-2025.

Ante la necesidad de adecuar el Pabellón Deportivo Municipal Joaquín López Fontes con la renovación de canastas y poder competir en Segunda FEB la temporada 2024-2025, tras el ascenso del equipo de baloncesto La Salud de Archena.

Dada la insuficiencia de medios y personal se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO PARA EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL JOAQUÍN LÓPEZ FONTES y así poder competir en Segunda FEB la temporada 2024-2025, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado reducido, con un presupuesto de 32.500 , IVA incluido.

Queda condicionado a la emisión del informe sobre la existencia de crédito y fiscalización



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

de la Intervención Municipal, del presupuesto vigente.

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CANASTAS DE BALONCESTO PARA EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL JOAQUÍN LÓPEZ FONTES, mediante procedimiento abierto simplificado reducido, por un importe de 32.500 (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO: Queda condicionado a la emisión del informe sobre la existencia de crédito y fiscalización de la Intervención Municipal, del presupuesto vigente.

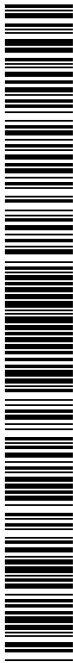
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Siendo las 13:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



T.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13